

y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario, teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.
- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, entre las que se encuentran las estaciones de viajeros de la Red Ferroviaria de Interés General.
- El control e inspección de las infraestructuras ferroviarias que administre, de sus zonas de protección y de la circulación ferroviaria que sobre ellas se produzca.

2º El Ayuntamiento de Tortosa (en lo sucesivo AYUNTAMIENTO) en el ejercicio de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los Municipios para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, manifiesta su interés en lograr una mejora sustancial en la integración de los terrenos de la antigua traza ferroviaria en la trama urbana de la ciudad, incrementando asimismo el nivel de equipamientos públicos existentes.

3º Que el Ayuntamiento y ADIF son conscientes de la necesidad de mejorar las condiciones urbanísticas y la integración en la ciudad del antiguo trazado de ferrocarril Valencia-Tarragona, a su paso por la localidad de Tortosa.

4º.- Que ADIF tiene incluidos en su Inventario de Bienes Inmuebles, los suelos correspondientes a la antigua traza ferroviaria de la línea Valencia-Tarragona, según figura en el plano **Anexo I** y cuya descripción es la siguiente:

- PARCELA de terreno de una superficie aproximada de 3.064 m² que se extiende desde el PK 191/648 al PK 191/870 de la antigua traza ferroviaria de la línea Valencia-Tarragona, que linda al Norte con la c/ Abu Bakr de Tortosa, al Sur con la Huerta de Sant Vicent y la calle Amposta, al Este con el río Ebro y al Oeste con la carretera de Valencia (N-230

- 5º.- Que el Ayuntamiento de Tortosa, en el modelo territorial propuesto en el Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM), aprobado definitivamente el 27/07/2006 (DOGC 22/10/2007), figuran calificados los suelos del referido trazado a su paso por Tortosa, como complemento de vialidad.
- 6º.- Que el Ayuntamiento y ADIF, están interesados en la incorporación al sector de Planeamiento denominado Plan Parcial "Horta de Sant Vicent" de los 3.064 m² de suelos de Adif para su gestión e integración en la trama urbana de la ciudad, de acuerdo con las previsiones del planeamiento municipal.
- 7º.- Que para llevar a cabo los fines anteriormente expuestos y para concretar las determinaciones del Planeamiento al respecto, de forma que satisfaga el interés público, armonizando los intereses del municipio de Tortosa y los de ADIF, las partes expresan su voluntad de suscribir el presente convenio, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete y obliga a tramitar hasta su aprobación definitiva, una Modificación Puntual del Planeamiento Urbanístico del Municipio, que incluya la totalidad de los 3.064 m² de suelo de la antigua vía del ferrocarril Valencia-Tarragona, en el Sector de Planeamiento denominado "Horta de Sant Vicent".

El Plan Parcial "Horta de Sant Vicent", establece un coeficiente de edificabilidad bruto de 0,90 m²s/m²t (0,50 m²s/m²t para uso residencial y 0,40 m²s/m²t para uso industrial).

Esta modificación deberá ser aprobada definitivamente en un plazo máximo de 24 meses desde la firma de este Convenio.

SEGUNDA: Compromisos de ADIF

En el plazo de 2 meses desde la firma del presente documento, ADIF se compromete y obliga a liberar de instalaciones ferroviarias, los suelos objeto del presente Convenio.

Una vez liberados de instalaciones ferroviarias los suelos de ADIF, se iniciará con la mayor urgencia posible, la tramitación del expediente de desafectación.

Con el fin de viabilizar las obras que el Departamento de Costas del Estado tiene previsto ejecutar en el borde del río Ebro a su paso por Tortosa, y una vez concluido el proceso de desafectación, los suelos que resulten patrimoniales de

Adif, podrán ser objeto de cesión al Ayuntamiento de manera anticipada al desarrollo del Planamiento.

Dicha cesión tendrá el carácter de gratuita con reserva, para Adif, del aprovechamiento urbanístico que le corresponda al suelo, según lo previsto en la estipulación primera.

No obstante lo anterior, Adif podrá autorizar al Ayuntamiento la ocupación de estos suelos para la realización de obras desde el momento en que se encuentren liberados de instalaciones ferroviarias operativas.

TERCERA: Causas de resolución del Convenio

El presente convenio podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por imposibilidad de cumplimiento de su objeto
- c) Por incumplimiento de los plazos de alguna de las obligaciones acordadas por las partes.

Si por cualquier causa, transcurridos 24 meses desde la firma de este Convenio, la Modificación del Planeamiento Urbanístico del Sector "Horta de Sant Vicent" no fuera definitivamente aprobada en los términos y condiciones en la estipulación Primera, el Ayuntamiento de Tortosa vendrá obligado a expropiar a Adif dichos suelos por haber sido ocupados para la ejecución de sistemas viarios urbanos.

CUARTA: Interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las partes se someten, para las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse en relación, la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: Validez y eficacia del Convenio

El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma por haber sido aprobado previamente por los Órganos de Gobierno de las partes firmantes, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

SEXTA: Documento integrante del Convenio

Forma parte integrante de este documento, el plano que como Anexo I se adjunta.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los otorgantes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TORTOSA,

POR EL ADMINISTRADOR
DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS,

D. Ferran Bel i Accensi

D.



SUPERFICIE = 3.064 m²



**Ajuntament
de Tortosa**

FRANCESC PERALTA I PUIG
Arquitecte Municipal



Escala:
1/1000
Gràfica:
0 5 10 25 50 m

**TERRENYS PROPIETAT D'ADIF A
INCORPORAR AL P.P. HORTA
DE SANT VICENT**

Plànol
SUPERFICIE PARCEL·LA
Emplaçament
TORTOSA

Dibuix	Data	Plànol Núm.
Marcial	Novembre 2009	1
Ruta		
J:\TREBALL\DEPURB\PLANS\Conv. Urb. 1.050309\503.dgn		